



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 21 de mayo de 1980

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tablernumbro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.308

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario correspondiente al segundo semestre de 1979, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará depositado en la Secretaría de esta Diputación provincial por espacio de diez días, al objeto de que cualquier interesado de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito ruegos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la instrucción de 1975, en la inteligencia de que no se admitirá reclamación alguna.
Zaragoza, 12 de mayo de 1980. — El Presidente, Gaspar Castellano.

ficación en los terrenos afectados por dicha modificación de alineaciones por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 25 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.004

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1980, aprobó con carácter inicial la descalificación de terrenos en polígono 73, denominados «Malpica III», con la finalidad de devolver a dichos terrenos su anterior calificación, obrante en el Plan que se incorpora al expediente, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura Municipal.

Asimismo acordó la suspensión de licencias de edificación y parcelación en toda la zona de dichos terrenos, por los plazos y condiciones señalados en el apartado tercero del artículo 27 del texto refundido de la Ley sobre Reforma de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 30 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.005

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar con carácter definitivo la unidad, como actuación independiente de la señalada con el número 3, del Plan parcial del polígono 45, a propuesta de «La Industrial Química de Zaragoza», S. A., y subdivisión en unidades de actuación de la unidad citada, a propuesta de la Oficina Técnica de Planeamiento, en tres unidades de actuación independiente, y asimismo la aprobación con carácter definitivo del estudio de detalle en avenida de Pablo Gargallo, números 7 y 27, de esta ciudad, subordinados dichos acuerdos a los condicionamientos técnicos obrantes en el expediente, cuyos antecedentes obran en la Sección de Urbanismo, de esta Secretaría general.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 29 de abril de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.083

INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES

Notificaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-4 del Reglamento de Procedimiento Económico de 26 de noviembre de 1959, por aparecer como desconocidos en los domicilios consignados en las respectivas actas de invitación para ser notificados, se comunica a los contribuyentes por licencia de apertura municipal las

SECCION QUINTA

Núm. 4.002

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 1980, aprobó con carácter inicial la modificación de alineaciones, tal como quedan reflejadas en el plano obrante en el expediente, entre las calles Alemania y posterior, para obtener el cambio de ordenación vigente, a petición de don Luis Sánchez Soria, con domicilio en calle Rubén Darío, 15, 1.º, 1.º. Asimismo acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edi-

liquidaciones que a continuación se expresan, sobre las que ha recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, domicilios de la actividad y liquidaciones respectivas son las siguientes:

Acta, número recibo, contribuyente, domicilio actividad, actividad, derechos y penalidad.

1.020-79. 933. Miguel Torres Carbó. Trovador, 17. Venta mayor vinos y licores. 2.292. 4.584.

1.164-79. 947. «Edificaciones y Estructuras», S. A. Juana de Ibarbourou, 1. Sociedad Anónima - Construcciones. 13.500. 27.000.

1.447-79. 953. Ramón Marco, «Mavigasa y Obras y Nivelaciones», S. A. Parcelación Barcelona, bl. 1, casa 1-2, local 11. S. Anónima - Oficinas. 11.472. 22.944.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial y, para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100; previamente podrá, si lo estima oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación dentro del mismo plazo, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros que sean procedentes.

El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.114

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 137 de 1980, promovido por don Joaquín-Daniel Marcuello Fron contra resolución de la Dirección Técnica de la «Munpal», fecha 21 de julio de 1979, sobre pensión de jubilación, y contra la del Ministerio de Administración Territorial, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la anterior, fecha 7 de febrero de 1980.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.115

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 138 de 1980, promovido por doña Soledad Jordana Pardina, contra actos de la Inspección de Enseñanza Media de Zaragoza, fecha 28 de enero de 1980, denegatorio de tramitación de propuesta de nombramiento de la recurrente como jefe de seminario didáctico de ordenamiento constitucional en el Instituto «Ramón de Pignatelli», y de 26 de febrero siguiente, desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.208

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 144 de 1980, promovido por «Construcciones y Deportes», S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 6 de marzo del año en curso, desestimatoria de recurso de alzada que interpuso contra fallo del Tribunal Provincial de Zaragoza de fecha 18 de noviembre de 1977, dictado en expediente número 405 de 1976, en asunto referente a la contribución territorial urbana, así como contra los actos de que trae causa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 4.082

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ARCHIVO GENERAL DE CORREOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletines Oficiales» de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan

hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, número de origen, fecha de la imposición, procedencia, destinatario, valor declarado en pesetas y clase del objeto

1. 139. 11-1-77. Zaragoza. Málaga. María Martín. 500. O. A.

2. 22. 7-12-77. Madrid. Fuentes de Ebro. Justo García Martín. 2.000. P. V.

3. 131. 2-6-78. Zaragoza. Madrid. Manufacturas Horizonte. 500. O. A.

4. 132.2-6-78. Zaragoza. Madrid. Manufacturas Horizonte. 500. O. A.

5. 133. 2-6-78. Zaragoza. Madrid. Manufacturas Horizonte. 500. O. A.

6. 133. 12-6-78. Zaragoza. Madrid. J. Rector y Magro. 500. O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el régimen y servicios de este ramo.

Madrid, 30 de abril de 1980. — El Director general de Correos y Telecomunicaciones, (ilegible).

Núm. 4.269

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Colegios Mayores, Menores y Residencias

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo de trabajo del sector de Colegios Mayores, Menores y Residencias con fecha 7 de mayo de 1980.

Visto el Convenio colectivo de ámbito provincial para el sector de Colegios Mayores, Menores y Residencias suscrito entre representantes de empresas y la central sindical C.G.P. Independiente, el día 18 de marzo de 1980, y

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de marzo de 1973, de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente su homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo de trabajo del sector de Colegios Mayores, Menores y Residencias.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 7 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

1. **Ámbito territorial.** — El presente convenio se aplicará a todo el territorio comprendido en la provincia de Zaragoza.

2. **Ámbito funcional.** — Quedan afectados por este Convenio todos los centros residenciales (colegios mayores, menores y residencias de estudiantes) que se hallen establecidos o que se establezcan durante su vigencia en la provincia de Zaragoza.

3. **Ámbito personal.** — Será aplicable exclusivamente el presente Convenio al personal administrativo, subalterno y auxiliar a que hace referencia el artículo 10, grupo 11, subgrupos 2.º, 3.º y 4.º, de la vigente Ordenanza laboral de Trabajo para la enseñanza no universitaria.

4. **Vigencia.** — El presente Convenio comenzará, en todos sus efectos, el día 1.º de enero de 1980 y tendrá una duración de un año, por lo que finalizará el 31 de diciembre de 1980.

5. **Retribuciones.** — La retribución de todo el personal afectado por este convenio será la que figura en las tablas salariales que, como anexo del presente texto articulado, se acompaña.

6. **Revisiones salariales.** — En el supuesto de que el índice de precios al consumidor (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, llegue a superar al 30 de junio de 1980 el 10 por 100, una vez excluida la repercusión de los precios de la gasolina en el consumo directo, se efectuará una revisión salarial en el exceso sobre el índice así calculado.

7. Se mantienen las pagas extraordinarias de julio y Navidad, así como la participación anual en concepto de beneficios, en cuantía de una de ellas de una mensualidad de salario base, complemento de Convenio y premio por años de servicio, como se refiere el artículo 13, respecto de los trabajadores que tengan derecho al mismo, así como el complemento personal de antigüedad.

8. **Complemento de antigüedad.** — Los trabajadores fijos comprendidos en el ámbito de aplicación de este convenio disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un pago periódico por cada tres años de servicio prestado en el mismo cen-

El módulo para el cálculo y abono del complemento personal de antigüedad será el salario base establecido por este Convenio, vigente en cada momento.

La cuantía del complemento personal de antigüedad será del 7 por 100 para cada trienio.

9. **Plus de transporte.** — Se establece un plus de transporte en cuantía de 30 pesetas por cada día trabajado para todo el personal afectado por el presente Convenio, excepto internos.

En aquellos casos particulares en que el trabajador acredite un gasto diario por transporte superior a las 30 pesetas, la empresa vendrá obligada a abonar hasta el total importe de dicho gasto, siempre y cuando el medio de locomoción utilizado sea el autobús urbano en la línea o líneas que conduzcan directamente al trabajador desde su domicilio hasta el centro de trabajo y regreso.

10. **Ropa de trabajo.** — Las empresas proporcionarán a los conserjes, celadores, porteros y ordenanzas dos uniformes de invierno y uno de verano, cuya vida se fija en dos años para los primeros y cuatro años para el segundo.

En cuanto al resto del personal se le dotará cada año de dos juegos de la ropa adecuada a su específica función o actividad.

11. **Jornada de trabajo.** — El personal no docente disfrutará cada dos semanas de un sábado libre, por lo cual el promedio de jornada semanal será de cuarenta y dos horas efectivas de trabajo, y en caso de que este descanso, por razones de organización del trabajo, no pudiera tener lugar el sábado, se disfrutará otro día de la semana. Dicha jornada se distribuirá a lo largo de la semana de acuerdo con las necesidades de cada centro. No obstante lo anterior, se respetarán las condiciones más beneficiosas que, a título individual, se vinieran disfrutando.

12. **Trabajos de distinta categoría.** Cuando un trabajador realice, además de las propias funciones o trabajos de la misma o inferior categoría, percibirá un complemento especial equivalente a un 10 por 100 de su salario base, antigüedad y complemento de Convenio, cuya efectividad se extenderá a todos aquellos días en que haya simultaneidad de funciones o trabajos.

Si las funciones distintas de las propias realizadas correspondieren a categoría profesional superior, el trabajador tendrá derecho al salario correspondiente a tal categoría superior, a partir del vigésimo primer día de su realización y hasta tanto las siga desempeñando.

13. **Premio por años de servicio.** — El trabajador que el día 1.º de enero de 1980 llevare trece años de servicio en una empresa percibirá un premio consistente en la cantidad de 2.000 pesetas mensuales, incluidas pagas extraordinarias y beneficios. Dicho premio se abonará igualmente a los trabajadores conforme vayan alcanzando los trece años de antigüedad, a partir del día 1.º del mes siguiente al en que cumplan dichos trece años. En todo caso serán requisitos imprescindibles:

a) Que el trabajador no tenga nota desfavorable en su expediente personal.

b) Que el trabajador pertenezca a una categoría profesional para la cual no esté previsto por disposición legal, reglamentaria o contractual, ascenso a otra superior por años de servicio o concurso-oposición a que puede concurrir, quedando en todo caso excluidos los que pertenezcan a la categoría superior de cada subgrupo.

14. **Vacaciones.** — Para el disfrute de vacaciones anuales reglamentarias se elaborará cada año, antes del 31 de marzo, el cuadro correspondiente, para lo cual los trabajadores, con una antelación mínima de dos meses, vendrán obligados a comunicar por escrito a la empresa la fecha de disfrute que desean. Esta procurará complacer a los solicitantes en cuanto sea posible y en conformidad con las necesidades de la empresa, resolviendo la concurrencia de solicitudes en el sentido de dar preferencia a la antigüedad dentro de cada categoría profesional.

También disfrutarán de una semana en Navidad y el Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado y Domingo de Resurrección, solventando de esta forma el artículo 39, apartado C), de la Ordenanza laboral para Centros de Enseñanza. Se respetarán a título individual los derechos adquiridos.

15. **Excedencia.** — Las empresas concederán excedencia voluntaria por un tiempo mínimo de un año a los trabajadores que lo soliciten, si cumplen los requisitos siguientes:

a) Que el solicitante tenga en el centro una antigüedad mínima de un año.

b) Que a la fecha de solicitud se haya completado el curso.

c) Se concederá por un tiempo máximo de cinco años.

d) El reingreso en el centro habrá de solicitarse quince días antes de la terminación del plazo de excedencia, causándose baja definitiva en la empresa de no solicitarse con esa requereida antelación.

e) El reingreso del excedente voluntario está condicionado a que exista vacante de su categoría en la empresa. De no haberla, el reingreso no tendrá lugar hasta que se produzca ésta.

f) Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria quedan en suspenso todos los derechos y obligaciones y, consecuentemente, no percibirá remuneración alguna por ningún concepto ni le será de abono el tiempo de excedencia para su antigüedad.

16. **Premio por jubilación.** — Al producirse la jubilación de un trabajador que tuviera quince años como mínimo de antigüedad en la empresa percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades, y una mensualidad más por cada cinco años o fracción que exceda de los quince años de referencia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es igualmente aplicable a los trabajadores que sean declarados afectos a una invalidez permanente habitual o absoluta para todo trabajo y causen por ello baja en la empresa.

17. **Dietas.** — El personal que, por razones de trabajo especial, precisado por el centro vaya a desplazarse fuera del municipio en que radica la empresa percibirá una cantidad diaria de 1.400 pesetas en concepto de dieta completa. En caso de que pernoctare

en su domicilio percibirá una media dieta de 600 pesetas.

Se entenderá el derecho a percibir dieta completa cuando el regreso al centro se efectuara más tarde de las veintidós horas.

18. Plus de nocturnidad. — Las horas trabajadas entre las veintidós y las seis de la mañana se abonarán con un recargo del 20 por 100, excepto aquellas categorías contratadas para prestar sus servicios dentro de este horario.

19. Manutención y alojamiento. — Los descuentos por este concepto para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio que carezca del citado derecho a manutención y alojamiento serán los establecidos en el párrafo 2.º del artículo 76 de la vigente Ordenanza laboral, aplicándose sobre los salarios bases fijados en este pacto.

20. Preaviso. — El personal comprendido en este Convenio que se proponga cesar al servicio de la empresa lo comunicará a la dirección de ésta,

por escrito, con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha en que se proponga cesar en el servicio.

21. Prestación por enfermedad. — Al objeto de completar las prestaciones establecidas en el orden económico, en caso de enfermedad y accidente laboral se establece con carácter obligatorio por parte de las empresas, para el personal asalariado que lleve más de un año a su servicio, el abono del complemento para que perciba el 100 por 100 del salario real durante el período que dure su incapacidad laboral transitoria.

22. Garantías. — Se respetarán las condiciones más beneficiosas que en cálculo anual superen a las establecidas en el presente Convenio.

23. Compensación. — Las condiciones económicas pactadas serán compensables en cómputo anual con las que con anterioridad viniera percibiendo el personal.

24. Denuncia. — El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia pro-

poniendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse a las empresas, o la autoridad que corresponda, con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso se estará a lo que disponga la legislación en vigor en esta materia.

25. Comisión paritaria. — Para atender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio, se aplicable en caso de concurrencia, se establece la comisión paritaria del Convenio, que estará formada por la representación de las empresas y de los trabajadores que han actuado en las deliberaciones del Convenio. Presidirá esta comisión el que lo ha sido en el Convenio.

26. Legislación complementaria. — Para lo no establecido en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para los centros privados en enseñanza de 25 de septiembre de 1974 y demás disposiciones legales en vigor que fueran aplicables.

TABLAS SALARIALES

Categorías profesionales	Base	Comp. Convenio	Total
Subgrupo 2.º Personal administrativo:			
Jefe de administración o jefe de secretaría	28.018	8.612	36.630
Intendente	25.833	7.891	33.724
Jefe de negociado	23.649	7.197	30.846
Oficial administrativo	22.327	7.105	29.432
Auxiliar o telefonista	22.327	3.435	25.762
Aspirante	13.740	1.145	14.885
Subgrupo 3.º Personal subalterno:			
Conserje	23.649	7.197	30.846
Celador, portero, ordenanza, cobrador, mecánico	22.327	4.580	26.907
Personal de limpieza, lavacoches, guarda, sereno, ascensorista	22.327	3.435	25.762
Botones	13.740	1.145	14.885
Subgrupo 4.º Personal de servicios auxiliares:			
Gobernanta	23.649	7.197	30.846
Dispensero, jefe de cocina, oficial 1.ª	22.327	7.105	29.432
Jefe de comedor, cocinero	22.327	5.725	28.052
Ayudante de cocina, conductor, oficial 2.ª	22.327	4.580	26.907
Jardinero, personal de lavado, costurera, plancha, camarero, mozo de servicio, personal no cualificado	22.327	3.435	25.762
Pinche y aprendiz	13.740	1.145	14.885

Categorías profesionales	Salario base anual (A)	Paga ext. (B)	Beneficios (C)	Pluses (D)	Total A+B+C+D
Subgrupo 2.º Personal administración:					
Jefe administración o secretaría	336.216	56.036	28.018	129.180	549.450
Intendente	309.996	51.666	25.833	118.365	505.860
Jefe negociado	283.788	47.298	23.649	107.955	462.690
Oficial administración	267.924	44.654	22.327	106.575	441.480
Auxiliar o telefonista	267.924	44.654	22.327	51.525	386.430
Aspirante	164.880	27.480	13.740	17.175	223.275
Subgrupo 3.º Personal subalterno:					
Conserje	283.788	47.298	23.649	107.955	462.690
Celador, portero, ordenanza, cobrador, mecánico	267.924	44.654	22.327	68.700	403.605
Personal de limpieza, lavacoches, guarda, sereno, ascensorista	207.924	44.654	22.327	51.525	386.430
Botones	164.880	27.480	13.740	17.175	223.275
Subgrupo 4.º Servicios auxiliares:					
Gobernanta	283.788	47.298	23.649	107.955	462.690
Dispensero, jefe de cocina, oficial 1.ª	267.924	44.654	22.327	106.575	441.480
Jefe comedor, cocinero	267.924	44.654	22.327	85.875	420.780
Ayudante de cocina, conductor, oficial 2.ª	267.924	44.654	22.327	68.700	403.605
Jardinero, personal lavado, costurera, plancha, camarero, mozo de servicio, personal no cualificado	267.924	44.654	22.327	51.525	386.430
Pinche, aprendiz	164.880	27.480	13.740	17.175	223.275

Núm. 4.106

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de alta tensión. Línea a 15 KV, Murero-Montón, para E. R. Z. (AT 193-79).

Con respecto al expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica situada en terrenos municipales de Murero, Villafeliche y Montón, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1969, sobre ordenación y defensa de la industria,

esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia, declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas a los efectos señalados en la Ley de 1966, sobre expropiación forzosa y acciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 1966, aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Apoyo 48 de la línea Daroca-Montón.
Final: Línea Montón-Daroca.
Longitud: 5.744,29 metros.
Recorrido: Términos municipales de Murero, Villafeliche y Montón.
Tensión: 15 KV.
Conductores: 3 de LA-145.
Circuito: Uno.
Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establecidas en el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.
Zaragoza a 8 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.180

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en la localidad de Ontinar del Salz (AT 217-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Fernando Pérez Andrés, propietario del Salz, para estación transformadora intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ontinar del Salz, paraje «La Codera», lote 34, destinada a suministro de energía eléctrica para riego de la finca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito

por el Ingeniero técnico industrial don José-Luis Estallo, en Zaragoza y octubre de 1979, con presupuesto de ejecución de 751.170 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 205 metros de longitud, que arrancará de la línea Ontinar-El Temple, propiedad de «ERZ», y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.181

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA para el complejo parroquial «Coronación de la Virgen», del barrio Oliver, de Zaragoza (AT 216-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A., para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (calle Teodora Lamadrid, barrio Oliver), en el complejo parroquial «Coronación de la Virgen», destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 867.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, equipada con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con un interruptor tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2, cada una con un interruptor tripolar con cuchillas de puesta a tierra para 630 A y 17,5 KV, y cartuchos fusibles para 100 A.

Dos transformadores trifásicos de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros de baja tensión.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.182

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 2 x 630 KVA, en Compromiso de Caspe, 1 a 5, de Zaragoza (AT 214-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, Zaragoza) para estación transformadora subterránea situada en Zaragoza (calle Compromiso de Caspe, 1-5), destinada a atender la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza, el 28 de noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 787.180 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 2 x 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con seis celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 3, 4, 5 y 6, cada una con interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17,5 KV.

Celdas 1 y 2 cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 400 A y 17,5 KV y cartuchos fusibles para 100 A.

Transformador trifásico de 630 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Dos cuadros baja tensión.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.183

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de nueva acometida a 15 KV a la ET de 30 KVA, de don Ramiro Laborda, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (AT 202-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para línea aérea trifásica, situada en término municipal de La Almunia de Doña Godina, finca «Cabalanca», destinada a suministro de energía eléctrica a la ET de don Ramiro La-

borda, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y julio de 1979, con presupuesto de ejecución de 99.460 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: Línea La Almunia-Calatorao.
Final: ET de don Ramiro Laborda Luca, finca «Casablanca».
Longitud: 55 metros.
Recorrido: Término municipal La Almunia de Doña Godina.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: Tres de LA-56.
Apoyos: De hormigón.
Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.185

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET número 2.041 «Pons Hermanos», de 400 KVA y acometida a 25 KV en término municipal de Fayón (AT 218-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. (paseo de Gracia, 132, Barcelona-8), para estación transformadora de tipo caseta rural y su acometida aérea, situada en término municipal de Fayón, junto al campo de fútbol, destinada al suministro de energía eléctrica a la fábrica textil «Pons Hermanos», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don E. Fábregas Vivó, en Barcelona, 6 de noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 168.595 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:
Potencia: 400 KVA.
Tensiones: 25-0,380-0,220 KV.
Tipo: Interior, caseta rural, con auto-válvulas, seccionador tripolar, cortacircuito con cartuchos fusibles y un transformador trifásico de 400 KVA, de 25-0,380-0,220 KV.
Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 25 KV y 231 me-

tros de longitud que arrancará del apoyo 318 de la línea Mequinenza-Ribarroja y estará formada por tres conductores de LA-46 sobre apoyos de hormigón y madera.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.054

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 3.638 de 1980-3, instados por don Emilio Martínez Hernández, contra Mutualidad Laboral Siderometalúrgica (INSS) y otro, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada de Alejandro Pérez Ezquerro en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de junio, a las nueve horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa de Alejandro Pérez Ezquerro se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 5 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.065

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 20.365 de 1979, seguidos a instancia de José López Rodríguez, contra Carmela Gil Andía, en reclamación de despido, con fecha 25 de abril de 1980 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por don José López Rodríguez, contra la empresa Carmela Gil Andía, sobre despido, debo absolver y absuelvo de la misma a la referida empresa.»

Y encontrándose la empresa demandada de Carmela Gil Andía en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.064

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el núm. 20.702, seguidos a instancia de Angeles Alias Ibáñez, contra Carmen Latorre Caseras, en reclamación de despido, con fecha 24 de

abril de 1980 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva y copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Angeles Alias Ibáñez contra la empresa de Carmen Latorre Caseras, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora llevado a cabo por la referida empresa el 15 de noviembre de 1979, condenando a esta última a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la demandada Carmen Latorre Caseras, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 5 de mayo de 1980. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.242

CALATAYUD

Habiendo quedado sin cubrir una de las plazas de auxiliar de este Ayuntamiento, como resultado de la oposición que tuvo lugar el 17 de enero del corriente año, en cumplimiento de efectos de la Comisión Permanente se efectúa nueva convocatoria para la provisión de la mencionada plaza, con los mismos requisitos, bases y programa que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 203, del 6 de septiembre de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 12 de mayo de 1980. Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.243

CALATAYUD

Habiendo quedado sin cubrir una de las plazas de Policía municipal de este Ayuntamiento, como resultado de la oposición que tuvo lugar el 10 de enero del corriente año y en cumplimiento de efectos de la Comisión Permanente, se efectúa nueva convocatoria para la provisión de la mencionada plaza, con los mismos requisitos, bases y programa que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, del 11 de julio de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 12 de mayo de 1980. Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.162

CODOS

Subastas de caza

Conforme al Plan de aprovechamiento forestales aprobado, se celebrará, conjeción al Plan indicado y pliego de condiciones económico-administrativas acordado por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales.

Dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos procedentes.

las subastas se celebrarán el día que cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si fuera festivo, el día siguiente en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien designándose los pliegos desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes de proceder a las subastas.

Las subastas darán comienzo a las doce de su mañana.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, irán acompañadas del documento que acredite la personalidad del licitador y del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional del importe de la tasación.

Las características de los aprovechamientos son las siguientes:

Monte «La Covacha», número 99 del catastro; superficie, 277 hectáreas; tasación, 8.310 pesetas.

Monte «El Pinar», número 100 del catastro; superficie, 319 hectáreas; tasación, 270 pesetas.

Monte «Valdemontero», número 101 del catastro; superficie, 187 hectáreas; tasación, 5.610 pesetas.

Disfrute: Estos aprovechamientos de agua son por seis años, dando comienzo el día 1.º de agosto de 1980 y finalizarán el día 31 de julio de 1986.

Plazo definitiva: Será del 10 por 100 el precio del remate.

Se quedarán desiertas estas subastas si no se presentan las segundas al décimo día de la publicación y con las mismas condiciones que las primeras.

Códigos, 6 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.163

C O D O S

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para la contratación de la puesta de contadores de agua en domicilios particulares bajo las siguientes condiciones:

Los contadores de agua serán marca «Codos», con lectura directa.

El número de acometidas existentes será 385.

La garantía de los contadores de agua, como de los enganches de la tubería de agua será, como mínimo, de un año.

La subasta será adjudicada al rematante que más económico ofrezca el precio por contador de agua puesto en cada domicilio, o sea a la baja.

La fianza definitiva del remate será del 10 por 100, la cual será devuelta una vez termine la garantía.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los martes de las diez a la una, debiendo ir reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

La subasta se celebrará el día 27 de mayo, a las once horas, siendo admitidas las proposiciones hasta la hora en que dé comienzo la subasta.

Códigos, 6 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.075

CUARTE DE HUERVA

Por decreto de la Presidencia de esta Corporación se ha elevado a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada

por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración general, una vez transcurrido el plazo de quince días para formular reclamaciones sin que se haya producido ninguna, y cuya relación de aspirantes se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza el día 15 de abril de 1980.

De conformidad con la base quinta de la convocatoria se procedió a designar el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de los aspirantes, y que está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Jesús Buil Gajón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: Ilmo. señor don José-María Gascón Burillo, como titular, y don Jesús Alfonso Martín, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Antonio Gracia Ayala, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Secretaria: Doña Iluminada Buil Calvera, funcionario municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abre un plazo de quince días a efectos de recusación de miembros del Tribunal, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos.

Cuarde de Huerva, 5 de mayo de 1980. El Alcalde, Jesús Buil.

Núm. 4.245

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitado por don Jesús Gil Fustero autorización para la instalación y funcionamiento de nave para explotación agropecuaria de ovejas, vacas y terneros, a emplazar en partida de «Añesa», de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 10 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.161

E P I L A

Bases para la oposición libre para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo municipal.

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general en el Ayuntamiento de Epila, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad (65 años).

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentos de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.ª Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

4.ª Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.ª Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; el Secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local lo dispuesto en el artículo 235,4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación del representante del Profesorado oficial.

6.ª Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán: tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por

minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.ª Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no haber padecido enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.

8. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, debiendo tener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio de Corporación local u organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la documentación solicitando tomar parte en la Corporación. En este caso, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

9. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten al tomar los acuerdos necesarios para el orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Epila a 6 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Programa para la oposición

I. Principios de Derecho político y constitucional.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Estudio especial de la Constitución española.

5. El Congreso de los Diputados y el Senado.

6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo.

7. La Administración pública y el derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española. — El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española. — Los Gobernadores civiles.

14. La Comisión Provincial de Gobierno y colaboración del Estado con las Corporaciones locales. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del Poder central.

15. La Administración institucional. — Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

16. Administración Local.

17. La Administración Local. — Contenido y evolución en España. — Entidades que comprende.

18. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

19. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

20. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

21. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — Revisión de los actos administrativos sometidos por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

22. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

23. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto municipal.

24. Los órganos de gobierno provincial. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación Provincial. — Comisiones informativas.

25. Los órganos de gobierno municipal. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Comisiones informativas.

26. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría municipal. — Intervención y Depositaria de los fondos. — Otros servicios administrativos.

27. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

28. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades locales.

29. El control y fiscalización de la actividad económica y financiera de las Entidades locales.

30. La función pública en general y funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales.

31. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Núm. 4.164

HERRERA DE LOS NAVARROS

Subastas de maderas

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente há-

bil al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de maderas del monte «El Pinar», número 25 del catálogo, de este término municipal, que seguidamente se expresan:

A las diez horas: Tercera subasta del aprovechamiento de maderas para el año 1980, de las siguientes características:

Especie: Pino pinaster.

Número de pies: 2.560.

Volumen en pie y con corteza: 480 metros cúbicos.

Tanto por ciento de corteza: 30.

Precio tipo o base: 432.000 pesetas.

Precio índice: 540.000 pesetas.

A las diez treinta horas: Subasta del aprovechamiento extraordinario de maderas de las siguientes características:

Especie: Pino pinaster.

Número de árboles: 1.775.

Cubicación con corteza: 204 metros cúbicos. (Cortados y apilados en cargadero a ambos lados de la pista forestal).

Tasación: 326.400 pesetas.

Precio índice: 408.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir de la fecha de adjudicación.

Fianzas: provisionales, el 5 por 100 del tipo de tasación, y definitivas, el 10 % del importe por el que se adjudique cada subasta.

Se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas, y en caso de quedar desiertas, se celebrarán otras en las mismas condiciones, local y hora del quinto día hábil siguiente al de la celebración de éstas.

Herrera de los Navarros a 8 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.076

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y con destino a la adquisición de un autobús para el servicio de transporte de alumnos desde los pueblos de la comarca al colegio de enseñanza media «Santa María de Cabañas», de esta villa, en la Secretaría municipal y por el término de quince días queda de manifiesto al público el expediente a efectos de reclamaciones.

La Almunia de Doña Godina, 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.074

MANCHONES

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1980, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo por un importe de pesetas 1.000.000, con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés, destinado a obras de pavimentación de calles.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el mencionado acuerdo y presentar contra el mismo las reclamaciones que sean pertinentes.

Manchones, 6 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.077

UTEBO

Por don Carlos del Río Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo, se ha iniciado expediente para instalación de un depósito de gasóleo C, en edificio grupo escolar de nueva construcción, por la empresa «Goccisa», con emplazamiento en avenida Zaragoza.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 2 de mayo de 1980. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 4.251

ZUERA

Lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de guarda rural, en virtud de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 de marzo de 1980, número 69, que se hace pública para posibles reclamaciones en el plazo de quince días.

Admitidos:

1. Don Joaquín Gonzalvo Ezquerria.
2. Don Miguel Nalvay Vinués.
3. Don Pascual Bravo Díaz.
4. Don Luis Otín Fons.
5. Don Francisco Martínez García.

Zuera, 10 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.213

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 1.144 de 1978, de la compañía mercantil «La Montañanesa», S. A., con domicilio en esta ciudad (barrio de Montañana, número 109), dedicada a la fabricación de celulosa química y papel, representada por el Procu-

rador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Abogado don Pedro Gil Valencia, se ha dictado auto con esta fecha aprobando la propuesta de modificación de convenio propuesta por la suspensa a sus acreedores, en tramitación escrita, mandando a los interesados a estar y pasar por el Convenio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores de la suspensa conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.216

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 730 de 1980, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la entidad mercantil «Almacenes Metalúrgicos», S. A., contra la entidad mercantil «Losant», S. A., sobre reclamación de cantidad, en la actualidad con domicilio desconocido, se ha acordado por resolución de esta fecha admitir a trámite la demanda por las normas que previenen los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, emplazando en la persona de su legal representante o apoderado para que comparezca en estos autos dentro del término de nueve días, conforme a lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.214

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.306 de 1979 se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de marzo de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de «Construcciones Eléctricas Davi», S. A., con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Gil Aznar y asistido del Letrado don Felipe Castejón Mateo, contra «Nazar», S. A., con domicilio social en Bilbao, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad...
Fallo: Que debo condenar y condeno a «Nazar», sociedad anónima, a que pague a «Construcciones Eléctricas Davi», sociedad anónima, 358.306 pesetas, más sus intereses legales desde el 8 de octubre de 1979, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la

actora no solicita su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.» (Rubricado).

Y para su notificación a la entidad demandada, cuyo actual domicilio se ignora, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.217

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de suspensión de pagos, bajo el número 1.519 de 1979, a instancia de «Children's», S. L., representada por el Procurador señor Gil Aznar, en cuyo procedimiento y en acta celebrada en fecha 6 de los corrientes de la Junta general de acreedores, no alcanzando las tres quintas partes del pasivo no preferentes de los acreedores personados y no existiendo el «quorum» legal establecido, se acordó declarar legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace saber a los fines determinados en el artículo 13 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.221

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 140 de 1980-B, seguido a instancia de «Tintorerías Ibéricas de Peletería», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra «Comaves», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diecinueve piezas de entretela para la fabricación de prendas de piel, de diversos tipos y colores; en 40.000 pesetas.

2. Dieciséis piezas de forros y elástico para confección de prendas de la misma clase; en 25.000 pesetas.

3. Una caja conteniendo elásticos para cazadoras; en 3.000 pesetas.

4. Tres cajas conteniendo mil cuatrocientas cremalleras para prendas de piel; en 21.000 pesetas.

5. Una caja conteniendo unas cuatrocientas cremalleras, de 0'70 metros; en 4.000 pesetas.

6. Tres rollos de entretela marrón «Catat»; en 3.000 pesetas.

7. Una caja conteniendo once cajas pequeñas de hilo industrial, de diversos tamaños, marca «Guterman»; en 6.000 pesetas.

8. Una caja conteniendo cremalleras, de diversas medidas; en 5.000 pesetas.

9. Una caja conteniendo cremalleras, de diversos colores y medidas; en 5.000 pesetas.

10. Una caja conteniendo quinientos ochenta carretes de hilo «Guterman», más veintiocho carretes de 2.000 metros; en 18.000 pesetas.

11. Veintitrés cajas de diez carretes de hilo, de diversos colores; en pesetas 3.400.

12. Diez piezas de retales, de piel; en 5.000 pesetas.

13. Siete cajas de colgadores de plástico, con un total de mil doscientas unidades; en 4.000 pesetas.

14. Cinco cajas de pasamanerías para piel, de unas cincuenta piezas; en 10.000 pesetas.

15. Cuarenta cajas de botones, de diversos colores; en 5.000 pesetas.

16. Una caja con seiscientos cuarenta pares de hombreras antiguas; en 2.000 pesetas.

17. Veintidós cajas conteniendo botones, presillas, hebillas y fornitura general; en 8.000 pesetas.

18. Doce cajas de hilo «Guterman» de diversas medidas; en 4.000 pesetas.

19. Unas ciento setenta y dos cajas de hilo, de las marcas «Guterman», «Dalia» y «Cabra», en bobinas y conos; en 8.000 pesetas.

20. Veintiuna cajas de bobinas de seda, «Guterman», y varias más; en 1.000 pesetas.

21. Doscientos pares de hombreras; en 1.000 pesetas.

22. Unas siete mil cremalleras, de diversas medidas; en 150.000 pesetas.

23. Tres cajas de botones para forrar; en 1.000 pesetas.

24. Cuatro mesas de madera, rectangulares, dos de ellas de unos 12 metros de longitud y las otras dos de unos 5 metros; en 20.000 pesetas.

25. Un reloj eléctrico para Fichas; en 10.000 pesetas.

26. Una facturadora marca «Oliver»; en 60.000 pesetas.

27. Una multicopista marca «Oliver»; en 25.000 pesetas.

28. Tres mesas de despacho, metálicas; en 18.000 pesetas.

29. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 4.000 pesetas.

30. Una mesa de despacho, metálica, con encimera de cristal; un sillón con ruedas y una silla a juego; en 10.000 pesetas.

31. Un tresillo tapizado en seda marrón; en 10.000 pesetas.

32. Una estufa a butano, marca «Mepansa»; en 2.000 pesetas.

Total, 491.400 pesetas.

Se hace constar que los bienes señalados con los números 24, 27 y 29 se encuentran depositados en poder de don Luis Collado Cazaña, Consejero Delegado de la entidad demandada,

en el domicilio de ésta (calle Pedro María Ric, 29, de Zaragoza).
Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.222

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 443 de 1978-A, seguido a instancia de «Agricultura Mecanizada», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Del Campo, contra Jesús Castelló García, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:
Una finca rústica, campo de tierra blanca, sita en término de Zaragoza, con un pago llamado Garrapinillos, también llamado camino Real, con una superficie de 25 áreas 20 centiáreas. Situada: al Norte y Este, con carretera Logroño, y al Sur y al Oeste, con el señor Castelló. Inscrita, a nombre del Sr. Castelló, en el Registro al tomo 1.011, folio 1.011, libro 378, finca A. Valorada en 300.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.224

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 922 de 1979-B, seguido a instancia de «Leciñena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Castelló, contra «Transportes Saraleña», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Vicente Hernáez Sopolarte, con domicilio en Irún (edificio «Anaka»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Man», matrícula NA-50.566; tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.068

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.648 de 1979, seguido a instancia de don Angel Esteban Royo, representado por el Procurador señor Bibián, contra don José González Sanchó, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de junio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario don José Vaserva, con domicilio en Cortes (Navarra), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un compresor con motor de 2,50 HP; tasado pericialmente en la suma de 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.071

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 1.224 de 1979-C, a instancia de «Oximetal», S. L., representada por el Procurador señor Peiré, y en esta fecha, se ha dictado auto aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día 22 de abril

pasado, el cual fue rectificado por «Oximetal» a la propuesta anterior, adicionado, también como propuesta por «Banco de Bilbao», S. A., y «Valls Sistach», S. A., y éste es:

1. El pasivo actual será satisfecho en su totalidad sin reducción alguna.

2. Los pagos se realizarán en tres plazos anuales, correspondiendo un 25 %, al primer año; un 25 por 100, al segundo año, y un 50 por 100, la última anualidad, a contar desde la aprobación del convenio.

3. La aceptación del presente convenio no modifica ni limita lo más mínimo los derechos y acciones que los acreedores puedan tener o tengan contra otras personas o fiadores de las deudas de la suspensión, bien por ser avalista, o por cualquier otra causa, cuyos derechos y acciones se mantendrán en su integridad, ya sea por letras de cambio o cualquier otro documento.

4. Para el caso de que «Oximetal», sociedad limitada, no atendiera el pago de cualquiera de los plazos establecidos en el convenio, se pacta desde ahora la liquidación del activo de la suspensión, creando desde este momento una comisión de acreedores integrada por «Hierros Alfonso», S. A.; «Talleres Uriol», S. A., e «Industria Gálvez», la cual procederá a liquidar los bienes que constituyen dicho activo para, con su producto, hacer pago a los acreedores hasta donde alcance, a prorrata de sus respectivos créditos.

5. Para este supuesto, «Oximetal», sociedad limitada, se obliga a otorgar inmediatamente, a favor de dicha comisión, los poderes más amplios que sean menester en Derecho para llevar a cabo la función liquidadora, obligándose la suspensión, a partir de esta fecha, a no gravar ni enajenar los bienes que integran dicho activo.

6. Los miembros integrantes de la comisión percibirán por su trabajo, llegado el caso, el 3 por 100 del valor que se obtenga de los bienes liquidados.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.131

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación de remate**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 75 de 1980-A, instado por el Procurador señor Andrés, en nombre de «Finamersa, Entidad de Financiación», S. A., contra don José-María Gómez Díaz de Cerio, mayor de edad, con último domicilio conocido en Logroño (calle Campa, número 1, segundo), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 52.432 pesetas de principal y 25.786 pesetas calculadas para intereses y costas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a dicho demandado para que en término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, se persone en forma en dichos autos en este Juzgado (plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta 5.ª, centro) y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que si no lo verifica se le declarará rebelde y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al propio tiempo que en el día de hoy se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin

previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.189

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos «ab intestato» núm. 669 de 1980, instado por don Antonio-Carmelo Berastegui Iturrizar, vecino de esta capital y con domicilio en calle San Miguel, 29, tercero derecha, por fallecimiento de su hermana doña Rosa Berastegui Iturrizar, natural de El Astillero (Santander), hija de Antonio y de Carmen, siendo su último domicilio en Zaragoza, donde falleció, el día 23 de marzo de 1980, en estado de soltera, sin descendencia alguna y sin haber otorgado disposición testamentaria, y por providencia de esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamarla en este Juzgado y en término de treinta días naturales.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil expido el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.218

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 34-B de 1980, seguido a instancia de don José Alvarez Beltrán, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Fernando Rodrigo Otín, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle de la Paz, núm. 21), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat», modelo 124, ranchera, matrícula Z-86.034; en pesetas 90.000.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.223

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 574-B de 1980, instados por «Comercial Cartié», S. L., representada por el Procurador señor García, contra doña Amelia Tirado Zaldúa, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1980. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por «Comercial Cartié», S. L., con domicilio social en esta capital, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don Francisco Iranzo, contra doña Amelia Tirado Zaldúa, mayor de edad, de esta vecindad (calle Calvo Sotelo, número 29), declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada doña Amelia Tirado Zaldúa, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Comercial Cartié», S. L., de la cantidad de pesetas 129.391, importe de capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Amelia Tirado Zaldúa libro el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.289

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 133-B de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco Comercial Occidental», S. A., contra don Mauricio Solana Pajares, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará

saber el mejor precio ofrecido al demandador para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de montar talones, marca K-61, con motor eléctrico; en 45.000 pesetas.

2. Una prensa de cuatro brazos, marca «Roicor»; en 18.000 pesetas.

3. Una máquina de contornear talones, marca «ML», con un motor eléctrico; en 40.000 pesetas.

4. Una máquina de rebajar piel, marca «Roicor», eléctrica; en 45.000 pesetas.

5. Los derechos de traspaso del local comercial dedicado a la fabricación y venta de calzado, sito en la calle Don Pedro de Luna, 26, de unos 100 metros cuadrados aproximadamente, propiedad de don Eduardo Dagnino García; en 150.000 pesetas.

Total, 298.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Don Pedro de Luna, número 26), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.290

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 67 de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Losilla», S. A., contra don Segura Castillo Gonzalvo, domiciliado en Zaragoza (calle Obispo Tajón, 26), cuyo poder se encuentran los bienes objeto de la subasta, donde podrán ser examinados, y haciéndose deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Línea 88», de 165 espacios, núm. 1044001; en 9.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, «Olivetti» modelo «Logos 58», núm. 12103; en 12.000 pesetas.

Un despacho en madera tallada, color negro oscuro, compuesto de mesita, armario, librería, sillón y dos sillas a juego; en 30.000 pesetas.

Total, 51.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

ciado, Juan-Francisco García Zaragoza, de 25 años, soltero, guardia civil, hijo de Manuel y de Soledad, natural y vecino de Valdemoro (Madrid), con domicilio en la calle Pasaje de Colón, número 1, siendo perjudicados Jean Marte Charvet, de 52 años de edad, casado, hijo de Jean y Jeanne, natural y vecino de Francia, y Nanci Detar, casada, con domicilio desconocido, y perjudicado-responsable civil subsidiario, el Estado, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Francisco García Zaragoza, como autor de una falta prevista en el art. 600 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de 1.001 pesetas de multa, al abono de las costas y a que indemnice a la Dirección General de la Guardia Civil en 17.400 pesetas.

Se reservan expresamente las pertinentes acciones civiles por los daños causados a los demás perjudicados en el accidente de autos.

Para la notificación de esta resolución a los perjudicados líbrese el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Fernández Álvarez.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a los perjudicados ausentes, cuyo domicilio se ignora, expido y firmo el presente en Calatayud a treinta de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (ilegible).

Núm. 4.072

DAROCA

Don Enrique Anglada Fors, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que para el pago de indemnizaciones y costas causadas en causa número 32 de 1979, del Juzgado militar de Canarias, contra Javier Higuera Vitaller y otro, por el delito de imprudencia temeraria, he acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Vehículo «Mini 1000», marca «Austin», matrícula B-4732-AT, propiedad de Javier Higuera Vitaller, domiciliado en Paniza (Zaragoza), calle del señor Conde, número 4, depositado judicialmente el referido vehículo en el garaje sito en la calle Horno, sin número, de Paniza; tasado pericialmente en 24.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza Colegial, número 1), he señalado el día 18 de junio próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran depositados judicialmente en la localidad de Paniza, en el garaje sito en la calle del Horno, sin número.

Dado en la ciudad de Daroca a siete de mayo de mil novecientos ochenta. El Juez de instrucción, Enrique Anglada. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 4.228

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 646 de 1979, instado por doña María Escusol García, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Antonio Aragüés Marco, con domicilio en San Vicente de Paúl, 1, principal A, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca «Sanyo», de 24 pulgadas, en blanco y negro; valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Zanussi», de dos puertas y tres estrellas; valorado en 12.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «Balay», modelo T-510; valorada en 10.000 pesetas.

Un salón que comprende mesa rectangular, de 1'80 x 1 metros; siete sillas tapizadas en skai rojo y un armario de unos 2 x 1 metros, todo ello a juego y de estilo castellano; valorado en 35.000 pesetas.

Un tresillo de cuatro módulos, de terciopelo; en 20.000 pesetas.

Total, 85.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.229

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 9 de 1980, instado por Domingo Casao Cortés, representado por el Procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, contra don Manuel Ruiz Maroto (calle Felisa Galé, 15, quinto C), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor «Vanguard», en blanco y negro, de 21 pulgadas, con mesa y estabilizador; valorado en 9.000 pesetas.

Un mueble librería de unos 2 x 2 metros, con departamentos abiertos y cerrados; valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Fagor», tamaño grande; valorado en 10.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai color chocolate, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones; valorado en 8.000 pesetas.

Una mesa modelo libro, de 1 metro de largo; en 800 pesetas.

Una máquina de coser, marca «Alfa», con mueble secreter; valorada en 6.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.235

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 577 de 1980 aparecieron en la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de mayo de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de la misma, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, Modesto Arias Tomás y Francisco Javier García Oliver, como denunciados, en circunstancias personales ya constadas anteriormente, y...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Modesto Arias Tomás y a Francisco Javier García Oliver, como autores responsables de una falta de esta fe, a la pena de ocho días de arresto menor y a uno de ellos y al pago de las costas procesales en el presente juicio por mitades iguales partes; debiendo indemnizar a Martínez en la cantidad de 12.886 pesetas en forma solidaria a Luis-Antonio Hernández.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y mando y firmo. — Fermín González.

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados expido el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.230

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición

Núm. 4.146

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 514 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra doña Luisa Calvo Duch, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor «Radiola», de 24 pulgadas, con UHF; en 9.000 pesetas.

Un frigorífico «Aspes», de 200 litros; en 6.000.

Una lavadora automática, marca «New Pol»; en 10.000.

Una radio-cassette grabadora «Foy-Mate»; en 3.000.

Una estufa de butano; en 2.000.

Total, 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 4 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de doña Luisa Calvo Duch.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.147

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 285 de 1979, seguido a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre y representación de don Félix Muñoz López, contra don José-Angel Catalán Claver, se sacan a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto número 1.977, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 57, de 8 de marzo de 1980, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el próximo día 9 de junio, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de distrito, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.227

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 157 de 1979, a instancia de «Roto y Repuesto», S.A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Eduardo Villanueva Marijuán, se sacan a la venta en primera y pública subasta,

precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Diez pantalones de señora, marca «Rony», de diversos colores; valorados en 6.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 9 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dichos pantalones se encuentran depositados en poder de doña Carmen Vergara, con domicilio en calle San Bartolomé, 11, de San Sebastián.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.231

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 370 de 1979, a instancia de don Bonifacio Calvo de Diego, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Manuel Muñoz Fleta, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor «Philips», de 24 pulgadas, con UHF; en 6.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Mercedes Benz», modelo L.406-D, con matrícula Z.1898-I; en 320.000 pesetas.

Total, 326.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 7 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Muñoz Fleta.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 4.195

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en este expediente de juicio verbal de faltas número 162 de 1980, seguido por denuncia del Juzgado de instrucción número 1 en diligencias previas número 2.702 de 1979, contra Javier-Pascual Seba Díaz y Bautista Giménez Fernández, por el hecho

lado en este Juzgado bajo el número 285 de 1978, instado por «Industrias Cammu», S. L., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano, contra don Francisco Jiménez Jiménez, domiciliado en Sevilla (Pueblo de Zegrí, 2), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca «Fagor», de 300 litros, color blanco, de 145 x 60, para 220 voltios; valorado en pesetas 10.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El mencionado frigorífico se halla depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 4.294

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 20 de 1980, instado por don Cipriano Briceño Martínez, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, con calle Oroquieta, núm. 6, tercero), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca «Vanguard», modelo 6024, de 24 pulgadas, con estabillador y soportes; en 12.000 pesetas.

Un frigorífico de dos estrellas, marca «Edesa», de 250 litros de capacidad; valorado en 10.000 pesetas.

Total, 22.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

de lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 9 de mayo de 1980. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Javier-Pascual Seba Díaz y Bautista Giménez Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Javier-Pascual Seba Díaz y a Bautista Giménez Fernández, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a John L. Turmer, perjudicado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.232

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a los demandados en juicio de cognición número 443 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Elías Bailach Lluema, contra don Francisco Guillén y don Angel Ibáñez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina «M. F.», retroexcavadora, con torre desplazable y pala frontal, con compartidor y automática: valorada en 537.000 pesetas.

Se encuentra en poder de don Fernando Rodrigo Arrastío (calle General Franco, núm. 130, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.226

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 563 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Agreda Automóvil», S. A., contra don José-María Morella Górriz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un vehículo marca «Mercedes», con matrícula M-628.979; en 60.000 pesetas.

Un televisor marca «De Wald», en blanco y negro, de 26 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Una estufa marca «Sigma», a gas-oil; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Corberó», de 210 litros; en 6.000 pesetas.

Total, 81.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder de la esposa del demandado, doña Josefina Alonso Sanz (calle Calvo Sotelo, núm. 24, Belchite).

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 4.296

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 351 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Adolfo Moreno Domínguez, que antes tuvo su domicilio en Tenor Fleta, números 115-117, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 12 de junio próximo, a las once horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.307

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia la declaración de inembargabilidad de inmuebles.

El Consejo de Administración de «Renfe», en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 21 de julio de 1964, ha declarado inembargable, para la prestación del servicio ferroviario, el inmueble que a continuación se describe:

Parcela de terreno urbano sita en el término municipal de Zaragoza, paraje Delicias, al lado izquierdo y frente al kilómetro 118'800 del ferrocarril de Caminreal a Zaragoza, junto al depósito de locomotoras de la estación denominada Delicias, perteneciente a la explanación del ramal de líneas que se proyectó entre las líneas de Madrid a Barcelona y Caminreal a Zaragoza, sin llegar a construirse. Tiene una superficie de 3.500 metros cuadrados y constituye una franja irregular alargada de Norte a Sur, como corresponde al destino que se le había previsto, con los siguientes linderos: Norte: «Renfe»; Sur, carretera de Logroño; Este, «Renfe», y Oeste, Zolán Ríos Gracia.

«Renfe» carece de antecedentes sobre la adquisición originaria de esta parcela para el ferrocarril.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos, sus causahabientes, puedan ejercer el derecho de reversión que pudieran corresponderles, mediante instancia dirigida al Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho de reversión, la condición de causahabiente propietario expropiado o identificado del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 6 de mayo de 1980. — Director general: P. D., Antonio Juan Abad.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones